



## Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

### ANUNCIO

#### SUMARIO

*Providencia de Alcaldía del Ayuntamiento de Yaiza por la que se dispone el inicio del trámite de consulta pública de QUINCE DÍAS (15 días) que tiene por objeto:*

Los vehículos de movilidad personal, tal y como establece el Reglamento General de Vehículos son vehículos de una o más ruedas dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Solamente pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado. Esta definición excluye a los vehículos para personas con movilidad reducida. La DGT ha elaborado [Manual de características de los vehículos de movilidad personal](#), un documento normativo en el que se recogen las características técnicas que deben cumplir los VMP para poder circular por las vías y la obligación de que dichos vehículos hayan sido certificados por los organismos competentes. Pero se hace necesario que la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Yaiza, regule el sector del patinete eléctrico y de los vehículos movilidad personal.

#### TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación de la Ordenanza De Movilidad Sostenible se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de QUINCE DÍAS (15 días) a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





## Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad Histórica de Yaiza

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación de los VMP.</i>
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	<i>La aparición de nuevos medios de transporte (VMP, bici, etc) hace necesario regular la convivencia entre todos ellos</i>
<b>Objetivos de la norma</b>	<i>Fomentar e, incorporar la movilidad de los ciudadanos en vehículos de movilidad personal en el día a día del municipio</i>
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal de Tráfico y Movilidad porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación</i>

Se adjunta a este anuncio el texto de la Ordenanza

**En Yaiza (Lanzarote) a fecha de la firma.**

**EL ALCALDE/PRESIDENTE**

**Don Óscar Noda González**

